



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido reiterado de los vecinos de la ciudad, la Carta Orgánica Municipal Artículo 14 incisos 2 y 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio 17 de Agosto han manifestado su inquietud ante la intransitabilidad de las calles internas de su barrio.

Que, la solicitud consiste en el arreglo perfilado de dicha calle.

Que, con las precipitaciones la zona se torna barrosa y resbaladiza, lo que dificulta aun más la circulación vial.

Que, es importante posibilitar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece que el gobierno municipal tiene por objetivos en su art. 14º inc. 2) Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, en su art. 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial. Que, resulta necesario brindar respuestas efectivas a las necesidades y solicitudes de los vecinos a fin de mejorar su calidad de vida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mantenimiento de calle Cerdeña entre Milán y Alejandro Dumas.

ART 1°: SOLICITAR AL DEM. arbitre los mecanismos necesarios para realizar el mantenimiento de calle Cerdeña entre Milán y Alejandro Dumas.

ART 2 °: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**